



1700-45

**AUTO No. 1373**

**SANTA MARTA, 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Que mediante el radicado No. 9783 del 28 de diciembre de 2015, la EDS SS DEL RÍO, a través de su representante legal, presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales que se generan en esa estación de servicio, ubicada en la calle 4 carrera 5 # 2 del barrio La Magdalena del municipio de Plato, departamento del Magdalena.

Que adjunto a la solicitud, se aporta Formulario Único Nacional, Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión de Riesgo asociado al Vertimiento, Plan de Contingencias, Resultado de caracterización de aguas residuales, certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Tradición del inmueble y planos del sistema de tratamiento.

Que en respuesta a un requerimiento elevado por esta Autoridad Ambiental, el solicitante a través del radicado No. 6385 del 12 de agosto de 2016, aporta Certificado de Usos del Suelo y Formato de Liquidación por servicios de Evaluación.

Que bajo el radicado No. 10111 del 26 de diciembre de 2016, el solicitante presenta nuevamente la información ya aportada y una copia de una transacción bancaria, pero no acredita el pago por servicios de evaluación ambiental, en los términos requeridos por la Corporación.

Que mediante recibo de caja radicado con el No. 8933 del 09 de octubre de 2018, certifica el pago por servicios de evaluación para el Permiso de Vertimientos requerido.

Que una vez verificado que se ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **5166** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la EDS SS DEL RÍO, identificada con NIT 900.894.054-8, a través de su representante legal, el señor **ROBERTO ANDRES VASQUEZ DIAZ**, para las aguas residuales generadas en ese



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

establecimiento, ubicado en la calle 4 carrera 5 # 2 del barrio La Magdalena (vía que conduce a Zambrano) del municipio de Plato, departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el Expediente No. 5166 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la EDS SS DEL RÍO, a través de su representante legal, el señor ROBERTO ANDRES VASQUEZ DIAZ, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaboró: Sandra Taborda  
Revisó: Sara Díaz Granados   
Expediente: 5166

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido del Auto No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ al señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

**EL NOTIFICADOR**

**EL NOTIFICADO**

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

AL CONTESTAR CITE: **1700 - 12.01 - 4032**

Santa Marta, D.T.C.H. 2019-10-17 18:04:02

Destino: **ROBERTO ANDRES VASQUEZ DIAZ**

Folios: 1 - Anexos: 1 / 2 folios

Remite por: **Subdirección de Gestión Ambiental**

Señor

**ROBERTO ANDRÉS VÁSQUEZ DÍAZ**

Representante Legal

**EDS SS DEL RIO S.A.S.**

[edsdelrio@gmail.com](mailto:edsdelrio@gmail.com)

Calle 4 Carrera 5 – 2, barrio La Magdalena

Teléfono: 300 952 3748

Plato, Magdalena

**ASUNTO:** Notificación por Aviso. Auto N° 1373 del 02 de octubre de 2018. Expediente N° 5166

En atención al acto administrativo mencionado en el asunto, por medio del cual se dispuso admitir la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la EDS SS DEL RIO, identificada con NIT. 900.894.054-8 y se ordenó el inicio del trámite del respectivo permiso para las aguas residuales que se generan en la mencionada estación de servicio, ubicada en el municipio de Plato, departamento del Magdalena, me permito notificarle por aviso el contenido de la misma, toda vez que no fue posible surtir la notificación personal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se anexa fotocopia íntegra del mencionado acto administrativo.

Así mismo, le informo que contra la providencia notificada por aviso no procede recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

En consecuencia, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente del recibo de esta comunicación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**

Director General

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Sara Díaz Granados  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5166

Se anexa Auto N° 1373 del 02 de octubre de 2018 a dos (2) folios

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona  
Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)